



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 034- GADAILA - 2018

Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; Il Conocer y resolver los asuntos que le sem sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el articulo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesion ordinaria, del dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 057-GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento por parte del Concejo, de la resolución DUP N° 01- GADMLA-2018, correspondiente al predio de propiedad de los señores: VICENTE ALFREDO ALBAN Y MARIA TERESA REMACHE LIVIZARA, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de tratamiento del Barrio El Cisne";

Que, luego del análisis de la referida resolución, por parte de las señoras Concejalos, de los señores Concejalos y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Dar por conocido la resolución DUP Nº 01 - GADMLA-2018, sobre el predio de propiedad de los señores: VICENTE ALFREDO ALBAN Y MARIA TERESA REMACHE LIVIZARA, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de tratamiento del Burrio El Cisne"..............LO CERTIFICO.

Nueva Loja febrero 16, 2018

Sra. Carmen Rumipamba Yang

SECRETARIA GENERAL (E)